



DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

008 / FSM / CCA / FIC / PRB 202

DESIGNA COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO DE TERCER NIVEL JERÁRQUICO EN EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

01018 02.06.2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTOS: La Providencia N° 365 de 16 de marzo de 2021, del Director (S) del Instituto de Salud Pública de Chile;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la Providencia N° 365 de 16 de marzo de 2021, el Director (S) del Instituto de Salud Pública de Chile, autorizó el llamado a concurso público para proveer un cargo Directivo de Tercer Nivel Jerárquico, Grado 4° de la EUS, con funciones de Jefe de Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas.

SEGUNDO: Que, según lo establecen los artículos 4°, 48° y 49° del Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo", el concurso será preparado y realizado por un comité de selección, el que estará conformado de acuerdo al artículo 21° del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto coordinado, refundido y sistematizado de la Ley N° 18.834, y sus integrantes deberán tener un nivel jerárquico superior al de la vacante a proveer.

TERCERO: Que, el artículo 21° del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto coordinado, refundido y sistematizado de la Ley N° 18.834, establece que el comité de selección será conformado por el jefe o encargado de personal y por quienes integran la junta calificadora, con excepción del representante del personal, y;

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo"; DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto coordinado, refundido y sistematizado de la Ley N° 18.834; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 1222 de 1996, del Ministerio de Salud; y el Decreto Exento N° 51 de 2020, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. CONSTITÚYASE, con las personas que a continuación se indica, el comité de selección que preparará las bases administrativas y realizará el concurso para proveer el cargo vacante de tercer nivel jerárquico, con función de Jefatura del Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas, grado 4° E.U.S, del Instituto de Salud Pública de Chile, bajo el siguiente tenor:

- **Sra. Judith Mora Riquelme**, R.U.N. N° 7.491.973-1, Jefa Departamento Laboratorio Biomédico Nacional, grado 3° E.U.S.
- **Sra. Isel Cortes Nodarse**, R.U.N. N° 21.996.638-5, Jefa Departamento Salud Ambiental, grado 3° E.U.S.
- **Sr. Patricio Miranda Astorga**, R.U.N. N° 9.478.122-1, Jefe Departamento Salud Ocupacional, grado 3° E.U.S.
- **Sr. Carlos Quintanilla Ascencio**, R.U.N. N° 6.814.121-4, Jefe Departamento Administración y Finanzas, grado 3° E.U.S.
- **Sr. Felipe Saavedra Morales**, R.U.N. N° 16.094.117-0, Jefe Unidad Asesoría Jurídica, grado 3° E.U.S.
- **Sr. Felipe Ponce Córdova**, R.U.N. N° 14.118.363-k, Jefe Sección Administración de Personal, grado 7° E.U.S.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, lo siguiente:

- Los miembros del comité deberán abstenerse de participar del mismo, en el caso que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de uno o más de los candidatos.
- Podrán funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al jefe o encargado de personal, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del comité de selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta.
- En caso que un integrante del comité de selección se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, el jefe superior de servicio deberá resolver, designando en su caso al respectivo reemplazante, que será el funcionario que siga en jerarquía en la planta respectiva.

3. ENCOMIÉNDASE, a la Jefa de la Sección Desarrollo Organizacional, la función de coordinación del comité en las etapas del concurso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


QF. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA
DIRECTOR (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

28/05/2021
Resol. Interna N° 262

Distribución:
 - Dirección.
 - Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas,
 - Todo el personal.
 - Oficina de Partes.